

**RV: PODER. RAD. 2023-00382. Agosto 18-2023**

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/08/2023 15:47

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL. RDO. 2023-00382. Agosto 18-2023.pdf;

**MEMORIAL 2023-00382**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

---

**De:** Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 18 de agosto de 2023 13:25

**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PODER. RAD. 2023-00382. Agosto 18-2023

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

Ref: Proceso: VERBAL. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

Demandante: ANDREA CAROLINA GARZON SOGAMOSO.

Demandado: WILLIAM HENAO LOPEZ.

Rdo. 2023-00382.

Del señor Juez, Atentamente,

MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO

T.P. 12.719 C.S.J.

Correo electrónico: [lyaabogados@hotmail.com](mailto:lyaabogados@hotmail.com)

Medellín, agosto 18 de 2023

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

Ref: Proceso: VERBAL. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL. Demandante: ANDREA CAROLINA GARZON SOGAMOSO. Demandado: WILLIAM HENAO LOPEZ. Rdo. 2023-00382.

MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO, abogada titulada e inscrita, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando de conformidad con el poder que ha conferido WILLIAM HENAO LOPEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No 70.568.184, poder que anexo, con todo respeto solicito se me RECONOZCA PERSONERIA y se me haga NOTIFICACION DE LA DEMANDA, de cuya existencia y admisión conocí mi poderdante al haber recibido su Oficio No 0991 de fecha 01 de agosto de 2023. Lo anterior con fundamento en el artículo 301 del C.G.P., referente al tema de notificación por conducta concluyente.

Respetuosamente solicito el envío por correo electrónico del auto admisorio de la demanda, del escrito de la demanda, sus anexos y memoriales presentados por la parte demandante, sobre la base de que me será precisada la fecha a partir de la cual se entenderá efectuada la notificación por conducta concluyente. Así mismo solicito compartirme el link para tener acceso al expediente.

Del señor Juez, Atentamente,



MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO

T.P. 12.719 C.S.J.

Correo electrónico: [lyaabogados@hotmail.com](mailto:lyaabogados@hotmail.com)

Medellín, agosto 18 de 2023

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

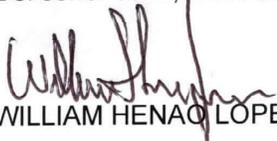


Ref: Proceso: VERBAL. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL. Demandante: ANDREA CAROLINA GARZON SOGAMOSO. Demandado: WILLIAM HENAO LOPEZ. Rdo. 2023-00382.

WILLIAM HENAO LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.568.184, domiciliado y residenciado en Medellín, con correo electrónico [whenao@fourgen.net.co](mailto:whenao@fourgen.net.co), de estado civil casado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, obrando en mi propio nombre, confiero poder especial, amplio y suficiente a MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO, abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.476.542 y portadora de la Tarjeta Profesional No 12.719 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [lyaabogados@hotmail.com](mailto:lyaabogados@hotmail.com), para que me represente, asista y defienda ante su Despacho dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir notificación de la demanda, contestar la demanda, presentar demanda de reconvenición, conciliar, transigir, allanarse, recibir, sustituir, reasumir, solicitar incidente de regulación de perjuicios, solicitar documentos, presentar derechos de petición ante diferentes entidades, con tal amplitud que en ningún evento pueda predicarse que carece de representación.

Del señor Juez, Atentamente,

  
WILLIAM HENAO LOPEZ  
CC No 70.568.184

Acepto el poder,

  
MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO  
CC No 32.476.542  
T.P. 12.719 C.S.J.

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



**NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**

**NOTARIA 11**  
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 2023-08-18 12:01:00

El anterior escrito dirigido a: Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria Once (11) del Círculo de Medellín por: HENAO LOPEZ WILLIAM C.C. 70568184, quien solicitó el servicio

En todo lo cual doy fe. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



jb9m2

x

FIRMA

**NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**  
**BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE**



ESPACIO EN BLANCO

